

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5133 GRUPO CORPORATIVO ONO, S.A.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a todos los accionistas de Grupo Corporativo Ono, S.A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, el próximo día 18 de junio de 2013, a las 13:00 horas en primera convocatoria, en la sede de la Casa del Lector, sita en Madrid, Matadero de Madrid, Paseo de la Chopera, número 10, y, en segunda convocatoria en su caso, al día siguiente 19 de junio de 2012, en el mismo lugar y hora, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales individuales de la sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, esto es, del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo y la memoria anual.

Segundo.- Censura y, en su caso, aprobación de la gestión de la sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

Tercero.- Resolución, si procede, relativa a la aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Corporativo Ono, S.A., y sociedades dependientes (grupo consolidado), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, esto es, del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria anual, todos ellos consolidados y aplicación del resultado consolidado.

Quinto.- Censura y, en su caso, aprobación de la gestión consolidada de Grupo Corporativo Ono, S.A., y sociedades dependientes (grupo consolidado) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

Sexto.- Nombramiento y, en su caso, renovación de los auditores externos para la verificación de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2013.

Séptimo.- Reducción de capital en dieciocho millones ciento diez mil doscientos seis euros (18.110.206 euros), mediante la amortización de las dieciocho millones ciento diez mil doscientas seis (18.110.206) acciones propias que la sociedad tiene en autocartera y, en consecuencia, adaptación del artículo 4 de los estatutos sociales a la nueva cifra de capital social.

Octavo.- Traslado del domicilio social a la nueva sede de Pozuelo de Alarcón y, en consecuencia, modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Noveno.- Cese, renovación y/o nombramiento de administradores.

Décimo.- Aprobación, en su caso, de la retribución global y anual que, por todos los conceptos y, como máximo, deban percibir los administradores de Grupo Corporativo Ono, S.A., durante el ejercicio.

Undécimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta General, esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo, la memoria anual, tanto individual como consolidados, y la propuesta de aplicación del resultado obtenido por la sociedad, así como los informes de gestión individual y consolidado y los informes de los auditores de cuentas. Del mismo modo, podrán examinar los informes y propuestas exigidos por la Ley en relación con las modificaciones estatutarias que se proponen, esto es la reducción de capital y el traslado del domicilio social a que se refieren los puntos séptimo y octavo del orden del día.

La participación y votación de los accionistas en la Junta General, se podrá realizar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 9 de los estatutos sociales. En el caso de que se quiera participar en la Junta General por correspondencia, podrá hacerse por escrito o mediante correspondencia electrónica y, en ambos supuestos, en los términos establecidos en el citado artículo estatutario para garantizar debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, lo que será válido siempre que llegue a conocimiento de la sociedad, al menos, una hora antes a la del comienzo de la reunión.

En Madrid, 29 de abril de 2013.- José María Castellano Ríos, Presidente.

ID: A130025607-1